

#5299

61/10531

 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Feb. 2/50

Resolución por medio de la cual
se aprueba el contrato suscrito
en fecha 17 de enero del 1950, en-
tre el Estado y el señor Máximo
Peralta Jáquez. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

616

2 FEB 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle la Resolución por medio de la cual se aprueba el contrato suscrito en fecha 17 de Enero del 1950, entre el Estado y el señor Máximo Peralta Jáquez, en cuya virtud el primero vende al segundo una casa en la ciudad de Moca.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/10531



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Máximo Peralta Jáquez, en fecha 17 de Enero del 1950, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "26 de Julio" esquina "Corazón de Jesús", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que es parte del solar No. 5, de la Manzana No. 139, del D. C. No. 1, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$400.00 (CUATRO CIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS);

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 17 de Enero de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Máximo Peralta Jáquez una casa de madera techada de zinc, en la ciudad de Moca, y el solar que ésta ocupa, por el precio de RD\$400.00; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, con sello de Rentas Internas hábil No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha veintitres (23) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y

EL CONGRESO NACIONAL
EN COMPOSICION DE LA CAMARA



LEGISLATURA Oct DEL 19 30
REGISTRADA con el Numero 5215
en el folio 411 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
César Trujillo, R. D. de 1910
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

nuevo (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio del año 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y el señor Máximo Peralta Jáquez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Juana Fernández de Peralta, empleado particular, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad No. 5345, serie 32, con sello de Rentas Internas hábil No. 115697, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Máximo Peralta Jáquez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una casa de maderas techada de zinc, situada en la calle "28 de Julio" esquina a "Corazón de Jesús", de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat y el solar en que está ubicada, que es parte del Solar No. 5 de la Manzana No. 139 del Distrito Catastral No. 1 de la comuna de Moca, Provincia Espaillat, y el cual tiene los siguientes linderos: Al Norte, y Oeste, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; al Este, calle "28 de Julio" y al Sur, calle "Corazón de Jesús".-

EL ESTADO DOMINICANO está investido con el derecho de propiedad del inmueble vendido, que ha sido descrito anteriormente, en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año 1949, la cual fué transcrita en la ciudad de Moca, el día 10 del mes de Diciembre del año 1949, bajo el No. 2-bis, folios 26-90 (veintiseis al noventa) del Libro letra "E" de transcripciones hipotecarias No. 120.- El dueño anterior del mencionado inmueble, estaba amparado por el Certificado de Títulos No. 56 expedi-



LEGISLATURA Oct DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5216

en el folio 411 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Jul 50 19

W. A. M. ...
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. aprob. del contrato suscrito en fecha 17 de enero de 1950, entre el Estado y el señor Máximo Peralta Jáquez.

ASUNTO

PAG. 3.

de por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 22 de Marzo del año 1949.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATROCIENTOS PESOS (RD\$400.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) moneda de curso legal que representa más de la tercera parte, de conformidad con la Ley, o sea exactamente la mitad del precio, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario número --72261-- de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de dos (2) años, o sea la suma de CIENTO PESOS (RD\$100.00) moneda de curso legal, el día 17 del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y los otros CIENTO PESOS (RD\$100.00) moneda de curso legal, el día 17 del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Máximo Peralta Jáquez, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente al Registrador de Títulos del Departamento en favor del ESTADO DOMINICANO.-

Hecho en dos originales, una para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Máximo Peralta Jáquez.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las Cédulas de identidad personal números 5566 y 52823 series primera, con sello de Rentas Internas há-



LEGISLATURA 2da DEL 19 20
REGISTRADA con el Numero 5215
en el folio 44 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Andrés Trujillo, R. D. de 1 de Mayo 19 5

[Handwritten Signature]
Ayuntamiento de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. aprob. del contrato suscrito en fecha 17 de enero de 1950, entre el Estado y el señor Máximo Peralta Jáquez.

ASUNTO

PAG. 4.

biles números 275433 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.- RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA.- RAMON ARISTIDES FEBLES.-

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Máximo Peralta Jáquez, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público.- Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de R. I. No. 01851/1950.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS :


Federico Nina hijo,


Rafael Ginebra Hernández,

EL PRESIDENTE :


Porfirio Herrera.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5215

en el folio 411 del Libro Letra B

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Prujillo, R. D.

de

Jul 50

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02028

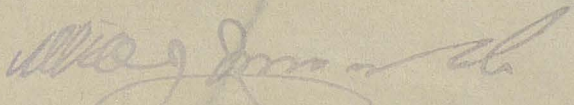
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de febrero de 1950.-Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 616 de fecha 2 del corriente y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el contrato suscrito en fecha 17 de Enero de 1950, entre el Estado y el señor Máximo Peralta Jáquez, en cuya virtud el primero vende al segundo una casa en la ciudad de Moca.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/10532

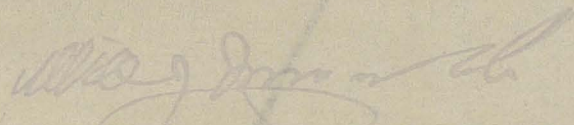
02027. I

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de febrero de 1950.-Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución por cuyo medio se aprueba el contrato suscrito en fecha 17 de Enero de 1950, entre el Estado y el señor Máximo Peralta Jáquez, en cuya virtud el primero vende al segundo una casa en la ciudad de Moca.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/110976



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Máximo Peralta Jáquez, en fecha 17 de Enero de 1950, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "26 de Julio" esquina "Corazón de Jesús", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que es parte del solar No. 5, de la Manzana No. 139, del D. C. No. 1, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$400.00 (CUATRO CIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS);

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 17 de Enero de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Máximo Peralta Jáquez una casa de madera techada de zinc, en la ciudad de Moca, y el solar que ésta ocupa, por el precio de RD\$400.00; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, con sello de Rentas Internas hábil No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha veintitres (23) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes Números 524 y 1832, del treinta de Junio del año 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y el señor Máximo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

TERCERA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE LA LEY DE ENERGIAS ELECTRICAS

El Senador Sr. ...

... de las Oficinas del Senado

10^a LEGISLATURA 247. de 1950

REGISTRADA AL No. 676 de

en el folio del libro. letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Cada Tomo de Febrero 1950

H. S. ...

10^a de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato suscrito en fecha 17 de enero de 1950, entre el Estado y el Sr. Máximo Peralta Jáquez.

ASUNTO

PAG. 2.-

Peralta Jáquez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Juana Fernández de Peralta, empleado particular, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad No. 5345, serie 32, con sello de Rentas Internas hábil No. 115697, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Máximo Peralta Jáquez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una casa de maderas techada de zinc, situada en la calle "26 de Julio" esquina a "Corazón de Jesús", de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat y el solar en que está ubicada, que es parte del Solar No. 5 de la Manzana No. 159 del Distrito Catastral No. 1 de la comuna de Moca, Provincia Espaillat, y el cual tiene los siguientes linderos; Al Norte, y Oeste, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; al Este, calle "26 de Julio" y al Sur, calle "Corazón de Jesús".-

EL ESTADO DOMINICANO está investido con el derecho de propiedad del inmueble vendido, que ha sido descrito anteriormente, en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año 1949, la cual fué transcrita en la ciudad de Moca, el día 10 del mes de Diciembre del año 1949, bajo el No. 2-bis, folios 26-90 (veintiseis al noventa) del Libro letra "E" de transcripciones hipotecarias No. 120.- El dueño anterior del mencionado inmueble, estaba amparado por el Certificado de

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

10^a LEGISLATURA 8270

REGISTRADA AL No. 6769

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad T... de...
M. L. 950

de...
No. de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato suscrito en fecha 17 de enero de 1950, entre el Estado Dom. y el Sr. Máximo Peralta Jáquez.

ASUNTO

PAG. 3.-

Titulos No. 56 expedido por el Registrador de Titulos del Departamento de Santiago, en fecha 22 de Marzo del año 1949.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATRO-CIENTOS PESOS (RD\$400.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) moneda de curso legal que representa más de la tercera parte, de conformidad con la Ley, o sea exactamente la mitad del precio, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario número 72261 de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de dos (2) años, o sea la suma de CIENTO PESOS (RD\$100.00) moneda de curso legal, el día 17 del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y los otros CIENTO PESOS (RD\$100.00) moneda de curso legal, el día 17 del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Máximo Peralta Jáquez, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente al Registrador de Titulos del Departamento en favor del ESTADO DOMINICANO.-

Hecho en dos originales, una para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra.- Máximo Peralta

CONGRESO NACIONAL

545

ADULTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

10^a LEGISLATURA *Art. de 1950*

REGISTRADA AL No. *676*

en el folio..... del libro letra..... *2*

No. *52*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineos

Ciudad Trujillo, *San Pedro de Macoris* 1950

M. F. Parilla

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato suscrito en fecha 17 de enero de 1950, entre el Estado y el Sr. Máximo Peralta Jáquez.

ASUNTO

PAG. 4

Jáquez.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las Cédulas de identidad personal números 3566 y 52823 series primera, con sello de Rentas Internas hábiles números 275433 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.- RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA.- RAMON ARISTIDES FEBLES.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Máximo Peralta Jáquez, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, YO, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público.- Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de R. I. No. 01851/1950.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Mina hijo,
Rafal Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

nr.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ACTOS

10^o LEGISLATURA *Act. de 1950*
REGISTRADA AL No. *676*
en el folio..... del libro letra *2*
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas
liberlineas
Ciudad Trujillo, *5* de *Agosto* 1950
H. de las Oficinas del Senado



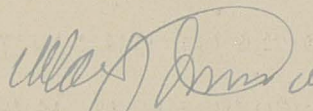
CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato suscrito en fecha 17 de enero de 1950, entre el Estado y el Sr. Máximo Peralta Jáquez.

ASUNTO

PAG. 5.-

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRUJILLO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARIOSTI,
Secretario.


GERMÁN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada en la ciudad de Santo Domingo, a las diez y cinco minutos de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos veintidós, ha acordado lo siguiente:

ARTÍCULO

PÁRRAFO

[Faint handwritten signature]

16^o LEGISLATURA *Sept.* de 1920

REGISTRADA AL No. 676

en el folio..... del libro letra *L*

No. *52* de asientos de Leyes, R. D.

Y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de *cinco*

Ciudad Trujillo, *8* de *Septiembre* 1920

El Sr. H. Acosta

Presidente de las Cámaras del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4768

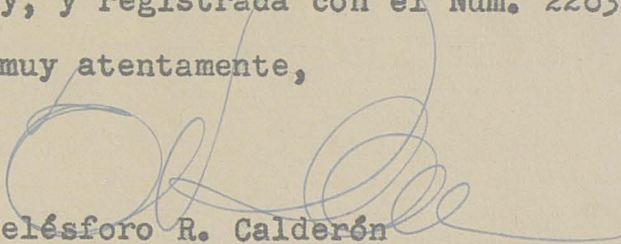
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de febrero de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2027 de fecha 8 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se aprueba el contrato suscrito en fecha 17 de enero último, entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Peralta Jáquez, por cuyo medio el primero vende al segundo, por la suma de RD\$400.00, una casa en la ciudad de Moca, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2263.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10977